



RESOLUCIÓN No. 395 DE 20\_\_  
( 17 JUL 2023 )

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, Decreto Distrital No. 255 de 2023 modificado por el Decreto Distrital No. 277 de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece:

*“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que mediante Circular 002 de 2023, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado Semana Santa 2023 y se determinó en el literal k): En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público (a) no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano.

Que mediante los memorandos con los radicados Nos. 3-2023-19744 del 14 de julio de 2023 y 3-2023-19824 del 17 de julio de 2023, la doctora GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO, identificada con

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 395 17 JUL 2023

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

cédula de ciudadanía No. 43.602.791, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual se autorizó el reconocimiento de la jornada laboral semestral por el día 21 de julio de 2023, solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa 2023 para los días 19, 27 y 28 de julio de 2023 y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO, reportó la compensación del tiempo del descanso para la Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 002 de 2023. Así mismo, certificó que la doctora ALEXANDRA ARÉVALO CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría, cumple con los requisitos estipulados en la Resolución No. 307 de 2023, para ejercer en encargo las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Otorgar descanso compensado por Semana Santa 2023, por los días 19, 27 y 28 de julio de 2023, a la doctora GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.602.791, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar por los días 19, 21, 27 y 28 de julio de 2023, a la doctora ALEXANDRA ARÉVALO CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 395 17 JUL 2023

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a las servidoras mencionadas en los artículos 1º y 2º, a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 JUL 2023



**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Secretaria General (E)

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa



